



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE
OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA EN EL
EXP N° 00912-2013-0-501-JR-CI-02 DEL TERCER
JUZGADO CIVIL DE AYACUCHO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE AYACUCHO, 2018.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

ALVARADO PALOMINO QARY MAYCOL

ORCID: 0000-0002-2767-7930

ASESOR

DUEÑAS VALLEJO, ARTURO

ORCID: 0000-0002-3016-8467

**AYACUCHO – PERÚ
2020**

TÍTULO DE LA TESIS

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA EN EL EXP N° 00912-2013-0-501-JR-CI-02 DEL TERCER JUZGADO CIVIL DE AYACUCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, 2018.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Alvarado Palomino, Qary Maycol

ORCID: 0000-0002-2767-7930

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESOR

Dueñas Vallejo, Arturo

ORCID: 0000-0002-3016-8467

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADO

Martinez Quispe, Cruyff Ither

ORCID: 0000-0002-7058-617X

Rojas Arauco, Richard

ORCID: 0000-0001-9682-6314

Salcedo Lujan, Olga

ORCID: 0000-0002-9204-7556

JURADO EVALUADOR

Mgtr. CRUYFF IHER MARTINEZ QUISPE

Presidente

Mgtr. RICHARD ROJAS ARAUCO

Miembro

Mgtr. OLGA SALCEDO LUJAN

Miembro

Dedico este humilde trabajo de Taller de Investigación a mis padres por brindarme su amor y el soporte necesario todos los días de mi vida.

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general determinar las características del proceso sobre otorgamiento de escritura pública, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 del distrito judicial de Ayacucho, Ayacucho. 2018. Es de tipo cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo y diseño transaccional, retrospectivo y no experimental; para la recolección de datos se seleccionó un expediente judicial de proceso concluido, aplicando el muestreo no probabilístico denominado técnica por conveniencia; se utilizó las técnicas de la observación y el análisis de contenido y se aplicó listas de cotejo elaborado y aplicado de acuerdo a la estructura del proceso, validado mediante juicio de expertos. Obteniéndose los resultados revelaron que las características de los procesos, pertenecientes al proceso de primera instancia fueron adecuados ya que se respetaron los parámetros legales; y del proceso de segunda instancia: se considera adecuada según los parámetros estipulados por ley. Se concluyó, que las características de los procesos de primera y de segunda instancia, fueron efectivos ya que si respetaron el debido proceso.

Palabras clave: características, otorgamiento de escritura pública, proceso.

Abstract

The investigation had as a general objective to determine the characteristics of the process on granting a public deed, according to the pertinent normative, doctrinal and jurisprudential parameters, in file No. 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 of the judicial district of Ayacucho Ayacucho 2018. It is of a qualitative quantitative type, descriptive exploratory level and transactional, retrospective and non-experimental design; For the data collection, a judicial file of the completed process is selected, applying the non-probability sampling technique indicated for convenience; Observation and content analysis techniques were used and lists of elaborated codes were applied and the agreement was applied to the structure of the process, validated by expert judgment. Obtaining the results revealed the characteristics of the processes, belonging to the first instance process were specifically since the legal parameters were respected; and the second instance process: it is considered adequate according to the parameters stipulated by law. It was concluded that the characteristics of the first and second instance processes were effective since they did respect due process.

Key words: process, characteristics, granting of public deed.

.

INDICE

Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
INDICE.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
5. REVISIÓN DE LITERATURA	¡Error! Marcador no definido.2
6. HIPÓTESIS	14
4.1. Diseño de la investigación.....	14
4.2. Universo y muestra.....	15
4.3. Definición y operacionalización de variable	15
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
4.5. Plan de análisis	18
4.6. Matriz de consistencia	20
4.7. Principios Éticos.....	23
V. RESULTADOS.....	24
5.1. Resultados.....	25
5.2. Análisis de resultados	26
VI. CONCLUSIONES	36
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37
ANEXOS	39

INTRODUCCIÓN

En este proyecto se abordó el tema de otorgamiento de escritura pública ya que hoy en día muchas de las personas pretenden apropiarse bienes inmuebles ajenos, por el cual dicho tema que abordamos tiene por finalidad acreditar fehacientemente ante otros terceros la propiedad de un inmueble.

Por tanto, en este trabajo se investigó las características del proceso de otorgamiento de escritura pública. Para ello se trazó el objetivo de identificar y describir las características del mencionado caso en su primera y segunda instancia. Para ello se utilizó la doctrina autorizada y la jurisprudencia vigente en relación a las principales instituciones jurídicas pertenecientes al Derecho Civil, asimismo siguiendo la línea de investigación, que es la administración de justicia en nuestro país, donde se verificará la homogenización para resolver conflictos jurídicos semejantes.

Así que cuando se habla del otorgamiento de escritura pública estamos frente a un tema en el cual el estado debe velar por el derecho que tienen los propietarios frente a otros terceros que pretenden apropiarse del inmueble y estos actuando de mala fe.

II. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Planteamiento del problema

a) Caracterización del problema

Este fenómeno está presente en todos los sistemas judiciales del mundo, tanto como países con mayor desarrollo económico y político, como aquellos países que están en pleno desarrollo.

Según lo establecido en los artículos I y V del título preliminar del Código Procesal Civil, en concordancia con lo establecido por el artículo 139° inciso 3 de la constitución política del estado.

“La libertad y la igualdad, son derechos que la humanidad reclamó hace más de dos siglos desde entonces muchos esfuerzos fueron realizados y deberían ser continuados para concretar el deseo de personas libres e iguales en derechos” (Rubio, 2015).

El estado designa al poder judicial para que esta se encargue mediante un método para resolver aquellos procesos que se encuentran dentro de la ley, este punto de vista tiene su fundamento en la división de poderes.

Al respecto Chaname (2009) expone:

“Esta doctrina esbozada por Jhon Locke, expuesta por Carlos de Secondat barón de Montesquieu y la Brede, y complementada en el siglo XX por Karl Loewestein, tiene por esencia evitar, entre otras cosas, que quien ejerza funciones administrativas o legislativas realice la función jurisdiccional, y con ello desconocer los derechos y libertades fundamentales” (p. 423).

“En éste sentido, el Poder Judicial, es una institución comprometida en la construcción, vigencia y garante de la paz social, la seguridad jurídica y el desarrollo económico; respecto a éste último asunto”, Mendoza citado por Herrera (2014) expone: “(...) no es posible medir el nivel de desarrollo del país si no se toma en consideración la calidad del servicio de justicia” (p. 78).

En opinión de Herrera (2014):

“(...) el planteamiento que formula Mendoza, tiene relación directa con la competitividad; que es materia de análisis por diferentes indicadores internacionales; donde se incluye: evaluaciones del servicio de justicia, resultados que ayudan a formar la percepción de los inversionistas nacionales y extranjeros respecto de la seguridad existente en cada país para proteger sus inversiones. Por ejemplo, en los resultados del estudio de Libertad Económica 2014, el Perú se ubicó en el puesto 47, y entre sus principales problemas que afectan las libertades analizadas, se hallaron la corrupción gubernamental y la debilidad para defender los derechos de propiedad. Asimismo en, la Encuesta Nacional sobre Percepción de la Corrupción en el Perú 2013 señaló que sus principales problemas son la delincuencia y la corrupción, y que las instituciones más corruptas son el Congreso de la República, la Policía Nacional y el Poder Judicial, entidades, estas últimas, de la administración pública, las cuales, junto con el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional Penitenciario, la Academia de la Magistratura y el Consejo Nacional de la Magistratura, integran el sistema de administración de justicia” (p. 78).

“Como se puede observar las fuentes externas e internas, al contorno judicial del Perú describen dificultades que implican a la ambiente judicial nacional; donde conviven variables numerosas, así como el otorgamiento de escritura pública.” (Herrera, 2014, p. 79)

En lo que comprende a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote “las investigaciones individuales forman parte de una línea de investigación. En este sentido, éste proyecto se deriva de la línea antes citada y tiene como objeto de estudio un proceso judicial.”

Con este propósito el expediente escogido para procesar el actual trabajo registra un proceso judicial de tipo civil, la pretensión judicializada es otorgamiento de escritura pública, el número asignado es N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 y corresponde al archivo del Tercer Juzgado Civil de la ciudad de Ayacucho, del Distrito Judicial de Huamanga, Perú.

b) Enunciado del problema

¿Cuáles son las características del proceso de otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 perteneciente al Tercer Juzgado Civil de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2018?

2.2. Objetivos de la investigación

Objetivo general:

Para resolver el problema, se trazó un objetivo general.

Determinar las características del proceso de violación sexual y actos contra el pudor de menores de edad en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02; Tercer

Juzgado Civil, Ayacucho, Distrito Judicial de Ayacucho de la primera y segunda instancia.

Para alcanzar el objetivo general se traza objetivos específicos

Objetivos específicos

Identificar las características del proceso de Otorgamiento de Escritura Pública, en el expediente N° 912-2013-0-501-JR-CI-02 del Distrito Judicial de Ayacucho, 2018.

Describir las características del proceso de Otorgamiento de Escritura Pública, en el expediente N° 912-2013-0-501-JR-CI-02 del Distrito Judicial de Ayacucho, 2018.

2.3. Justificación de la investigación

Este proyecto se justifica, con el propósito de saber las características del proceso de otorgamiento de escritura pública, beneficiando a la sociedad.

Con este proyecto se podrá ver el proceso de la administración de justicia en nuestro país, asimismo se harán análisis, interpretaciones y hallazgos de las instituciones jurídicas del derecho Civil y derecho procesal civil. Con esta investigación los resultados obtenidos de la identificación y descripción, nos van a aportar una realidad más clara de lo que pasa en los procesos, estos datos del resultado implicarán además un exhorto cognoscente para reconocer los tipos del proceso judicial. Este examen de un solo proceso judicial dará efectos que favorecerán con la ejecución de compromisos terminados donde se verificará la homogenización para resolver conflictos semejantes.

III. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

3.1. Antecedentes

Por el momento se tiene los siguientes trabajos nacionales:

La investigación de Ariano (2011) titulado: “Hacia un Proceso Civil flexible. Crítica a las preclusiones rígidas del Código Procesal Civil Peruano de 1993. Concluye: 1) Que, el concepto de preclusión es extremadamente controvertido en la doctrina. Sin embargo, hay un dato constante en todas las nociones que desde la teorización chiovendiana está presente: ellas implican la pérdida para las partes de la posibilidad de poder realizar sus actuaciones procesales por no haberlas realizado (o haberlas realizado parcialmente) en la oportunidad establecida por la ley.” (Ariano, 2011, p. 118)

“2) El factor éticoideológico ha sido determinante para la organización de los procesos civiles en base a rígidas preclusiones para las actuaciones de las partes y, en contrapartida, para la concesión de amplios poderes al juez, en particular en lo relativo al impulso del proceso. La idea central es las partes deben estar sometidas a rígidas preclusiones pues es la única forma de que el proceso sea rápido y eficiente, gracias al impulso del juez. La realidad cotidiana desmiente tal idea. 3) Es imperativo que el planteamiento de cuestiones procesales estén sí sometidas a preclusiones tempranas. Ello asegura que el proceso se establezca y pueda llegar a su acto final válidamente.” (Ariano, 2011, p. 118-119)

“Pero, si las preclusiones en materia de presupuestos procesales son condición necesaria para ello, no es condición suficiente. Se requiere que además el juez esté

vinculado a sus decisiones en materia procesal. 4) Las preclusiones de alegación establecidas en el CPC de 1993” (Ariano, 2011, p. 119-120)

“Normalmente vienen presentadas como «cargas» (carga de completitud de las alegaciones; carga de cuestionamiento, etc.), cuales imperativos del propio interés, según la conocida noción de goldschmidtiana, pero, más presentan la estructura del deber que de la —poco clara noción de— carga.” “Las partes en el proceso no tienen ni deberes ni cargas de alegación: tienen derechos (de acción y de defensa) y éstos deben ser respetados por la normativa procesal. 5) Las preclusiones probatorias establecidas en el CPC de 1993, comprometen el derecho a la prueba cual componente del derecho constitucional de defensa y ponen en riesgo la corrección de la decisión final.” (Ariano, 2011, p.120-121).

Asimismo la investigación de Tantalean Odar (2014) titulado: “El otorgamiento de escritura pública. Concluye: Que, el artículo 1549° del código civil prescribe que es obligación esencial del vendedor perfeccionar la transferencia de la propiedad del bien. Con ello se ha creído que es deber del transferente otorgar la escritura pública respectiva, ya que así se perfeccionaría la transferencia de la propiedad del bien vendido. Este razonamiento, como se puede apreciar, solamente regiría para los casos de compraventa y no para otros negocios. Entonces, hay que tener en cuenta que la compraventa se perfecciona con el solo consentimiento, y si por la compraventa el vendedor es obligado a transferir la posesión del bien, por mandato del artículo 1549° el vendedor se obliga a perfeccionar la transferencia de la propiedad del bien. 9 Los procesos sumarísimos de otorgamiento de escritura pública son de tramitación rápida en razón de la poca complejidad del tema a resolver por ello el debate judicial no es extenso; sin embargo, el problema pasa a ser complejo cuando se

pone de manifiesto que el acto jurídico o contrato que se pretende formalizar se encuentra incurso en la causal de invalidez entonces se están produciendo dos maneras de resolver el problema. La primera es considerar el proceso sumarísimo de otorgamiento de escritura pública; en este caso el justiciable que vería lesionados sus derechos tendría que acudir a otro proceso de naturaleza cognoscitiva para que resuelva respecto a la invalidez de acto jurídico o contrato, consecuentemente, el otorgamiento de escritura pública declarado judicialmente sería dejado sin efecto. La segunda es que si se advierte que en el desarrollo del proceso de otorgamiento de escritura pública se presentan alegaciones que el acto jurídico está incurso en causal de invalidez, entonces la judicatura debe declarar improcedente la demanda, a efectos que se interponga el correspondiente proceso de invalidez. Clásicamente a las obligaciones se las ha ubicado en tres grandes sectores según la prestación a efectuar: dar, hacer o no hacer. Una diferencia esencial entre una prestación de dar y una de hacer es que en la primera, regularmente, el bien a entregar preexiste a la obligación; mientras que en las segundas el bien no preexiste sino que hay que elaborarlo para luego, obviamente, entregarlo. Pero la esencia de la prestación en este último caso está en elaborar antes que en el dar. Cuando se demanda el otorgamiento de escritura pública nos encontramos ante una obligación cuya prestación es de hacer. Y lo que se tiene que hacer o elaborar es la escritura pública que sustente al acto jurídico ya preexistente que se quiere documentar de modo oficial o público, para gozar con algo más de certeza o seguridad jurídica. Dicho de otra manera, en nuestra legislación prima la libertad de formas, reservándose las solemnidades para algunos pocos actos jurídicos debido a su naturaleza, importancia o riesgo en su contenido. Celebrado un acto jurídico de modo privado por cualquiera de las formas franqueadas por la ley, es

regular que el titular del derecho adquirido por la celebración de ese negocio, pretenda asegurarse jurídicamente de mejor modo a través de una formalidad mucho más estable y digna de confianza.” (Tantalean, 2014, p.89-90).

Asimismo, a través de un proceso sobre otorgamiento de escritura pública, se pretende la formalización de un acto jurídico, realizado bajo el imperio de una actividad que permita al creador la satisfacción de un interés, es decir, se alude esencialmente una actividad al deudor (Cas. N°752-2004-Cusco, el peruano, 30-09-2005.pag. 14715)

3.2. Bases teóricas de la investigación

3.2.1. Bases teóricas de tipo procesal

Principios y garantías procesales invocadas en el expediente

El principio de la cosa juzgada.

Es un principio que impide a los casos que hayan fenecido con sentencia confirmada y no teniendo oportunidad a causa de la caducidad del tiempo para presentar un medio impugnatorio, y así impedir que las partes en un conflicto revivan el mismo proceso.

Principio de legalidad:

“Es la actuación de las normas constitucionales y legales. Este principio limita el poder punitivo del Estado. Ya que los únicos que pueden aplicarla ley penal son los órganos instituidos por ley, así que nadie puede ser juzgado sin un previo juicio” (Calderón, 2011).

“El juez solo debe actuar sólo en el ámbito de los hechos establecidos legalmente y sus decisiones han de estar fundadas en relación a los elementos que

surgen de los tipos penales y no en juicios valorativos propios” (Calderón, 2011, p. 59).

El principio de la pluralidad de instancia.

Es una garantía constitucional que tienen las partes, quienes si no están de acuerdo con la decisión del órgano jurisdiccional, estos podrían impugnar planteando recursos para que así una instancia superior pueda verificar si la resolución del caso fue correcta o no.

El principio del derecho de defensa.

Este derecho es fundamental y constitucional que garantiza el debido proceso, para que así ambas partes en el juicio puedan tener posibilidad fáctica y jurídica para así llegar a la igualdad de armas y el juicio se lleve a cabo de una manera igualitaria para ambas partes.

Debido proceso:

“Este principio es el deber-político que el Estado asume en el sentido de que garantiza que su función jurisdiccional se adecuará siempre a las exigencias de la legitimidad, de acuerdo con las particularidades de cada área y las exigencias de la eficiencia y eficacia procesal. Los responsables directos de cumplir con ese deber son los funcionarios de los órganos que asumen todo lo inherente a la función jurisdiccional del Estado. Es a la vez un derecho para quienes se encuentren inmersos en una relación jurídico-procesal. Es un derecho a exigir que se cumpla con la aplicación de dicho principio desde el inicio hasta la finalización del procedimiento” (Calderón, 2011, p. 47).

Principio de igualdad procesal:

“La igualdad ante la ley es la base sobre la cual se construye el principio de igualdad en el proceso pues, las partes cuentan con los medios parejos a fin de evitar desequilibrios en el proceso; disponen de las mismas posibilidades y cargas de alegación, de impugnación y de prueba. En el proceso civil, ese paralelismo de actos de la parte activa y de la parte pasiva es fácil de establecer en la fase del juicio.” (Calderón, 2011, p.67-68).

“Uno de los pilares del sistema reside en proporcionar a los contendientes los mecanismos necesarios para enfrentarse en el proceso, sin que se pueda quebrar el equilibrio generado en la ley, en aras de suplir deficiencia. El rol del juez es fundamental en este punto, dado que la mayor garantía de igualdad es mantener la imparcialidad” (Calderón, 2011, p. 68).

El proceso

“Es el conjunto de actos jurídicos procesales recíprocamente concatenados entre sí, de acuerdo con reglas preestablecidas por la ley, orientadas a la creación de una norma individual a través de la sentencia del juez, mediante la cual se resuelve conforme a derecho la cuestión judicial planteada por las partes.” (Bacre, 1986, p 35).

“También se afirma, que el proceso judicial, es la secuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente, con el objeto de resolver, mediante juicio de la autoridad, el conflicto sometido a su decisión. La simple secuencia, no es proceso, sino procedimiento” (Couture, 2002, p 93).

El principio de adquisición

Respecto a éste principio Alcalá-Zamora, citado por Hinostroza (1998) afirma lo siguiente: “... en virtud del principio de adquisición procesal, la prueba aportada por cualquiera de las partes queda a disposición de las demás” (Hinostroza, 1998, p 56).

Hinostroza agrega, “que éste principio llamado de comunidad o adquisición de la prueba, cuando se evidencia una acumulación de procesos, el valor de convencimiento de un medio de prueba de algunos de los procesos acumulados tendrá efectos sobre los otros; más aún, si el fallo definitivo estará referido a cada de las causas objeto de acumulación.” (Hinostroza, 1998, p 56-57).

“Lo trascendente del proceso es que los actos que realizan las partes se incorporan a éste, son internalizados. El Principio de Adquisición, consiste en que una vez incorporados al proceso los actos procesales (documentos, etc.) dejan de pertenecer a quien lo realizó y pasan a formar parte del proceso, pudiendo incluso la parte que no participó en su incorporación obtener conclusiones respecto de él. Acá desaparece el concepto de pertenencia individual, una vez se incorpore el acto al proceso.”(Rioja, s.f.).

Los medios probatorios cuando se encuentra ya dentro del proceso dejan de pertenecer a las parte, y empiezan a pertenecer al proceso en el cual el juzgador se avala con el fin de analizar estos elementos y para así poder dar una decisión.

Escritura pública

“La escritura pública es un instrumento notarial que contendrá una o varias declaraciones realizadas por las personas que toman parte en el contrato en cuestión o en el acto. El notario tendrá que complementar dicha documentación con información y requisitos legales, para que al final del acto sean transferidos en el protocolo del notario interviniente y en aquellas situaciones en las que corresponda, para que puedan ser inscritos en los correspondientes registros públicos.” (Calderón, 2011, p. 153).

3.3 Marco conceptual

Competencia

“Es la facultad que otorga la ley a los órganos jurisdiccionales para conocer determinados delitos, es la facultad que cada juez o magistrados de una rama jurisdiccional tiene para ejercer la jurisdicción en determinados asuntos y dentro de cierto territorio” (Devis, 2004, p. 141).

Jurisdicción

“Es la facultad de administrar justicia, es el poder-deber del Estado, previsto para solucionar conflictos de intereses intersubjetivos, controlar las conductas antisociales (faltas o delitos) y también la constitucionalidad normativa, en forma exclusiva y definitiva, a través de órganos especializados que aplican el derecho que corresponde el caso concreto, utilizando su imperio para que sus decisiones se cumplan de manera ineludible, y, promoviendo a través de ellas una sociedad con paz social en justicia” (Monroy, 2009, p. 401).

Medios impugnatorios

“Son mecanismos procesales establecidos legalmente que permiten a los sujetos legitimados procesalmente petitionar a un Juez o a su superior reexamine un acto procesal o todo un proceso que le ha causado un perjuicio, a fin de lograr que la materia cuestionada sea parcial o totalmente anulada o revocada” (Iberico, 2007, p. 59).

Apelación

“En cuanto medio de gravamen la apelación está desinada simplemente a obtener una resolución judicial que venga a sustituir la de primera instancia que

perjudica los intereses de concurrente, pero no necesariamente debe ser ilegal o ilícita” (San Martín, 2015, p. 673).

3.4. Hipótesis

El proceso judicial sobre otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 del Tercer Juzgado Civil de Huamanga en el Distrito Judicial Ayacucho, 2019 evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteada y los puntos controvertidos.**Metodología**

4.1 Tipo de investigación

Básica, puro o fundamental:

“Tiene como finalidad el mejor conocimiento y comprensión de los fenómenos educativos. Como señala Francisco (1986), la investigación pura es la de más alto nivel. Con ella se busca algo nuevo con métodos nuevos, sin pensar si la investigación es útil o no, sus resultados no tienen aplicación a la vista. El investigador en este caso se esfuerza por conocer y entender mejor algún asunto o problema, sin preocuparse por la aplicación práctica de los nuevos conocimientos adquiridos. La investigación básica busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, persigue la generalización de sus resultados con la perspectiva de desarrollar una teoría o método teórico científico basado en principios o leyes” (Universidad Peruana los Andes, s. f, p. 44).

4.2 Nivel de investigación

Descriptivo:

“Describe fenómenos sociales y clínicos en una circunstancia temporal y geográfica determinada. Desde el punto de vista cognoscitivo su finalidad es escribir y desde el punto de vista estadístico, su propósito estimar parámetros. Consiste en estimar frecuencias o promedios y otras mediadas univariadas. Se usa cuando se tiene como objeto describir situaciones o eventos que han sido investigados previamente. En este tipo de estudio ya existe una selección de variables” (Domínguez, 2015, p. 52).

Enfoque de investigación

Cualitativo:

“La recolección de datos sin la necesaria medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Es, pues, un conjunto de prácticas interpretativas que el investigador hace al mundo visible, lo transforma y lo convierte en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos. La característica principal del enfoque cualitativo está en que el sustento no es la medición ni los datos cuantitativos. Su acercamiento al mundo real es mediante la observación y otras técnicas similares, para recoger los datos que han de ser interpretados” (Rodríguez, 2011, p. 41).

4.3 Diseño de la investigación

No experimental, transeccional o transversal:

“En la investigación no experimental, se observan los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlo posteriormente. Se observan situaciones ya existentes en que la variable independiente ocurre y no se tiene control sobre ella. Se ubican dentro de estas las encuestas de opinión, los estudios prospectivos y retrospectivos, así como los estudios transversales que recopilan datos en un momento único” (Domínguez, 2015, p. 54).

“Los diseños no experimentales presentan dos formas generales: los diseños transeccionales o transversales. Son aquellos cuyos variables independientes carecen de manipulación internacional y no poseen grupos de control, ni mucho menos experimental, analizaremos y estudiaremos los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia” (Universidad Peruana los Andes, s. f., p. 87-88).

4.4 Unidad de análisis

Azcona, Manzini y Dorati (s.f) define: “como tipo de objeto delimitado por el investigador para ser investigado. Con tipo de objeto aludimos a que el referente de cualquier unidad de análisis es un concepto: una clase de entidades y no una entidad determinada o concreta del espacio tiempo, entonces, la unidad de análisis se constituye delimitando del universo de entidades pasibles de abordaje, tipo de objetos, aquellas entidades que se van a investigar” (Azcona, Manzini y Dorati, p. 70).

“En esta sección se establecerá en forma concreta la procedencia de la información para el estudio de las variables y su forma de obtención, estableciendo el universo y la población objetivo. Asimismo, la muestra y el muestreo como forma de recolección de la información. En caso de utilizar un cuestionario, se debe incluir la operacionalización de la variante que por lo general se incluye en la línea de investigación, salvo que se opere con un cuestionario valido” (Domínguez, 2015, p. 55).

En este trabajo la elección a aplicar, realiza es el muestreo no probabilístico (muestreo intencional). Respecto al tema Rodríguez (2011) concluye “que son las que sirven de base para tomar las muestras. Pueden ser unidades elementales o grupos de unidad. Hay dos tipos: el de juicio y el aleatorio o probabilístico. En esta separación prevalece la intervención directa o no del investigador en la selección de los

integrantes de la muestra. En cada tipo hay varias técnicas de muestreo” (Rodríguez, 2011, p. 147-148).

4.5 Definición y operacionalización de variables e indicadores

“La variable son los elementos de la hipótesis, y se definen como una propiedad, característica o atributo que pueda darse o no en los sujetos, en grados o modalidades diferentes. La variable se refiere a las propiedades, características y relaciones del objeto de la investigación, cada propiedad constituye una variante que ese expresa por diferentes valores numéricos” (Rodríguez, 2011, p.130).

En este trabajo la variable es: “otorgamiento de escritura pública en el expediente N.º 912-2013*0-0501-JR-CI-02 perteneciente al Tercer juzgado Civil del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019”.

“Los indicadores son aspectos concretos en que se desagregan las variantes. En todo caso, un indicador es una subvariable. Su función es posibilitar la medición de la variable con mayor precisión. Los indicadores son de enorme importancia en cada variable, porque posibilitan su señalamiento con mayor exactitud; posibilitan la selección de la información más importante o relevante; señalan las fuentes a las cuales se ha de acudir para recabar la información” (Rodríguez, 2011, p. 135-136).

Los indicadores en este proyecto son fáciles de reconocer ya que son fundamentales en el desarrollo procesal.

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

“Las técnicas desempeñan roles importantes en la metodología cognitiva ya que también es utilizada juristas que quieren conocer directamente la realidad en su campo, puede valerse de ciertos medios técnicos para recopilar, analizar y difundir los datos que sean de interés científico para el desarrollo o renovación del conocimiento.

Son insustituibles metodológicamente hablando en la investigación científica” (Aranzamendi, 2010, p. 197).

El instrumento optado es la guía de observación: Rodríguez (2011) define “que hay dos tipos de observación; la cotidiana y la observancia científica. La diferencia entre estas es: la primera se hace al azar, es decir, se pone atención a ciertas cosas, no a todas, se observan por simple curiosidad. La segunda supone una planificación previa, una estructuración apropiada y su realización consiste en prestar atención estrictamente a lo planificado y previsto. La observación es quizás la principal herramienta del investigador científico. Por ello, no puede recurrirse a observaciones espontáneas que no estén estructuradas” (p. 175-156).

La observación nos ayuda a determinar las características del presente expediente, así mismo orienta con los objetivos, con las bases teóricas se podrá detectarlas e identificarlas.

4.7 Plan de análisis de datos

“Las fuentes de información son aquellos elementos o instrumentos que el investigador ha logrado obtener para efectuar la investigación estas fuentes son hechos observados en la vida real y registrados metódicamente o documentos esto es la información escrita en sus diversas modalidades, para ello se define e identifica previamente el tipo de información requerido, dónde y cómo obtenerlo” (Aranzamendi, 2010, p. 194).

“La recolección de datos en el aspecto jurídico se recurre generalmente a la doctrina jurídica, jurisprudencia, información legislativa y los acontecimientos extraídos de la realidad social, es decir, no se excluye del análisis de los hechos de la vida real expresados en muestreo obtenido en el trabajo de información preciada por

ser fuente de primera mano, por tanto, originales, todo dependerá del enfoque cualitativo” (Aranzamendi, 2010, p. 194-195).

“Actualmente el análisis de datos se procesa por mecanismos informáticos, se ha superado el sistema manual. El análisis de los datos se efectúa sobre la matriz de datos utilizando un programa de computadora” (Aranzamendi, 2010, p. 202).

“La investigación se realizará por etapas, cabe resaltar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes.”

Al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

Primera etapa:

“Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos” (Do Prado, 2008).

Segunda etapa:

“También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos” (Del Valle, 2008).

Tercera etapa:

“Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el expediente judicial); es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura” (Ortiz, 2008).

“A continuación, la investigación manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados.” (Aranzamendi, 2010, p. 205).

4.6. Matriz de consistencia

“También llamado resumen, es el documento expuesto en un gráfico subdividido en cuadrículas en el cual se consideran las partes sustantivas de un proyecto de investigación. La matriz permite visualizar y concordar el conjunto de las partes, subpartes y elementos más importantes del proyecto; es estructurada con coherencia lógica entre cada una de sus partes” (Aranzamendi, 2010, p.206-207).

Alfaro (2012) define: “que la matriz de consistencia, como su nombre lo indica permite consolidar los elementos claves de todo el proceso de investigación, además posibilita evaluar el grado de coherencia y conexión lógica ente el título, el problema,

la hipótesis, los objetivos, las variantes, el diseño de investigación seleccionado, los instrumentos de investigación, así como la población y a muestra del estudio” (p. 75).

Título : Caracterización del proceso de otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 tramitado en el Tercer Juzgado Civil de la ciudad de Ayacucho, perteneciente al Distrito Judicial de Huamanga, Ayacucho, 2019

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	METODOLOGIA
<p>¿Cuáles son las características del proceso de otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 tramitado en el Tercer Juzgado Civil de la ciudad de Ayacucho, perteneciente al Distrito Judicial de Huamanga, Ayacucho, 2019.</p>	<p>Objetivo general: Para resolver el problema, se trazó un objetivo general. Determinar las características del proceso de otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02; Tercer Juzgado Civil, Ayacucho, Distrito Judicial de Ayacucho de la primera y segunda instancia.</p> <p>Objetivos específicos Identificar las características del proceso de Otorgamiento de Escritura Pública, en el expediente N° 912-2013-0-501-JR-CI-02 del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019.</p> <p>Describir las características del proceso de Otorgamiento de Escritura Pública, en el expediente N° 912-2013-0-501-JR-CI-02 del Distrito Judicial de Ayacucho, 2019.</p>	<p>El proceso judicial sobre otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 del Tercer Juzgado Civil de Huamanga en el Distrito Judicial Ayacucho, 2019 evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la pretensión planteada y los puntos controvertidos.</p>	<p>Otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 tramitado en el Tercer Juzgado Civil de la ciudad de Ayacucho, perteneciente al Distrito Judicial de Huamanga, Ayacucho, 2019.</p>	<p>Tipo: Básico, puro o fundamental. Nivel: Descriptivo. Diseño: No experimental, transeccional o Transversal. Universos: Expedientes del distrito judicial de Ayacucho. Muestra: Muestreo, de otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 tramitado en el Tercer Juzgado Civil de la ciudad de Ayacucho, perteneciente al Distrito Judicial de Huamanga, Ayacucho, 2019. Técnica: Observación. Instrumento: Guía de observación.</p>

4.7. Principios Éticos

“Estas reglas nos ayudan a ser conscientes de lo que haremos o pongamos en nuestra investigación. En la realización de un proyecto tenemos que tener en cuenta la ética para la investigación ya que nos menciona unos principios que nos guiará a realizar nuestro trabajo que son: protección a las personas, beneficios y no maleficencia, justicia, integridad científica, consentimiento informado y expreso” (Código de ética de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, 2016, p. 3).

“Estos principios reflejan que en la investigación el centro de todo es la persona, ya que tenemos que respetar su dignidad, su identidad por ser partícipe en la investigación. Así mismo asegurando su bienestar, aumentarles beneficios. Incluso tiene que ser prudente, no tolerar injusticias, porque los involucrados en el proyecto tienen que ser tratados iguales. El investigador es libre de buscar información amplia; pero tiene que ser consciente de su uso” (Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, 2016, p. 3-4).

V. RESULTADOS

5.1) Análisis de Resultados

Caracterización del proceso sobre otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 perteneciente al Tercer Juzgado Civil de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2018.

5.1.1) La Demanda

Conforme a lo verificado en los actuados del Expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 perteneciente al Tercer Juzgado Civil de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2018, se ha determinado que el escrito de la demanda cumple con los requisitos formales y de fondo conforme lo exige el Código Civil Procesal, y evaluado los indicadores tiene una calificación Alta.

5.1.2.) Contestación de la Demanda

Revisado el expediente materia de estudio, y verificado los indicadores de las sub dimensiones de los requisitos de forma y fondo; se determina que el escrito cumple con la formalidad exigida; de igual forma se puede destacar que el escrito de la contestación se pronuncia respecto a cada uno de los hechos expuestos en la demanda; también expone los hechos en que funda su defensa de forma precisa, ordenada y clara; por lo que, se concluye que la contestación tiene una calificación alta.

5.1.3) Audiencia Única

En el estudio de la dimensión de la Audiencia Única se ha determinado que se cumple con los siguientes indicadores: se evidencia la existencia de una relación jurídica procesal válida; las partes procesales tienen capacidad y legitimidad para obrar; el órgano jurisdiccional es competente; el juzgado ha emitido el auto de saneamiento;

asimismo se advierte la enumeración de puntos controvertidos, que son materia de prueba; se evidencia la admisión de los medios probatorios; actuación de los mismos; y fijación de la fecha de audiencia de pruebas; no obstante no se evidencia la audiencia de conciliación. Estando a lo descrito la audiencia única tiene una calificación alta.

5.1.4) Sentencia

En cuanto a la resolución de sentencia emitida por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga Ayacucho, podemos señalar cumple con los requisitos formales ya que se evidencia el lugar y fecha en que se expide; tiene partes formales; la expresión es clara y precisa de lo que se decide u ordena, respecto de todos los puntos controvertidos; se fija el plazo para su cumplimiento de la sentencia; y se verifica la suscripción del juez y del auxiliar jurisdiccional respectivo. Con relación a los requisitos materiales se tiene, que existe congruencia con las cuestiones planteadas por las partes, la sentencia es coherente con la pretensión planteada, las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso; la motivación de sentencia tiene justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales; en cuanto a la exhaustividad, se evidencia pronunciamiento sobre todas las pretensiones de las partes. Estando lo expuesto y evaluación de los indicadores de la sentencia esta recibe una calificación muy alta.

5.1.5) Apelación

En el escrito de apelación interpuesto por el demandado, en cuanto al requisito de admisibilidad se evidencia los siguientes indicadores: se plantea ante el juez que emitió la resolución materia de impugnación; se interpone dentro del plazo legal; y se tiene la tasa judicial. Evaluado el requisito de procedencia el demandado, indica del error

de hecho y de derecho incurrido en la resolución impugnada; precisa la naturaleza del agravio; no obstante, no sustenta de forma clara y precisa la pretensión impugnatoria. Estando a lo referido, la apelación reciba una calificación de alta.

5.1.6) Sentencia de Segunda Instancia

En cuanto al estudio de la sentencia de vista emitido por la Sala se tiene que se cumple con los requisitos formales teniéndose una calificación de muy alta; con respecto a los requisitos materiales se advierte que: existe congruencia con las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por la pretensión impugnatoria; la Motivación de sentencia, posee justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales; y en cuanto a la exhaustividad, se evidencia pronunciamiento sobre la pretensión impugnatoria. Estando a lo mencionado la sentencia de la sala tiene una calificación de rango muy alto.

RESULTADOS

Cuadro N°1. Caracterización del proceso judicial sobre otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 perteneciente al Tercer Juzgado Civil de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2018.

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	DIMENSIONES	SUBDIMENSIONES	INDICADORES	CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS SUBDIMENSIONES					CALIFICACIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES					
					MUY BAJA	BAJA	MEDIANA	ALTA	MUY ALTA	MUY BAJA	BAJA	MEDIANA	ALTA	MUY ALTA	
					1	2	3	4	5	[1-2]	[3-4]	[5-6]	[7-8]	[9-10]	
EL DEBIDO PROCESO	CARACTERIZACION DEL PROCESO	DEMANDA	REQUISITOS DE FORMA DE LA DEMANDA	1. Se sumillará el petitorio en la parte derecha: si cumple 2. Los anexos del escrito están identificados con el número del escrito de una letra: si cumple 3. El escrito es a máquina u otro medio técnico: si cumple 4. El escrito está redactado en el idioma castellano: si cumple 5. La redacción es clara, breve y precisa: No cumple				X							
			REQUISITOS DE FONDO DE LA DEMANDA	1. La demanda contiene la designación del Juez a quien interpone: Sí cumple 2. La demanda contiene datos de identidad, dirección domiciliaria, domicilio procesal del demandante; así como nombre y dirección					X						

				domiciliaria del demandado: Si cumple										
		CONTESTACIÓN	REQUISITOS DE FORMA LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	1. Ofrece nuevos medios probatorios: No cumple 2. Incluye su firma o la de su representante; así como de su abogado: si cumple 3. La contestación se realiza en el plazo previsto: Si cumple 4. Se observa anexos con la formalidad debida: si cumple			X					X		
			REQUISITOS DE FONDO LA CONTESTACION DE LA DEMANDA	1. En el escrito de la contestación de la demanda, el demandado se pronuncia respecto a cada uno de los hechos expuestos en la demanda : si cumple 2. Expone los hechos en que funda su defensa en forma precisa, ordenada y clara: si cumple					X					X
		AUDIENCIA ÚNICA	SANEAMIENTO PROCESAL	1. Se evidencia la existencia de una relación jurídica procesal válida: si cumple 2. Las partes procesales tienen capacidad y legitimidad para obrar: si cumple 3. El órgano jurisdiccional es competente : Sí cumple 4. Emisión del auto de saneamiento: si cumple						X				X
					1. Audiencia conciliatoria: No cumple									

			AUDIENCIA CONCILIATORIA, FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO	<p>2. Enumeración de puntos controvertidos, que son materia de prueba : si cumple</p> <p>3. Admisión de los medios probatorios: si cumple</p> <p>4. Actuación de medios probatorios: Sí cumple</p> <p>Fijación de la fecha de audiencia de pruebas: Sí cumple</p>				X					X	
		SENTENCIA	REQUISITOS FORMALES	<p>1. En la resolución se indica lugar y fecha en que se expide: Sí cumple</p> <p>2. Se evidencia partes formales de la sentencia: Sí cumple</p> <p>3. Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide u ordena, respecto de todos los puntos controvertidos: Sí cumple</p> <p>4. Se fija el plazo para su cumplimiento de la sentencia: Sí cumple</p> <p>5. Se evidencia la suscripción del juez y del auxiliar jurisdiccional respectivo: Sí cumple</p>					X					X
					<p>1. Existe congruencia con las cuestiones planteadas por las partes; la sentencia es coherente con la pretensión planteada, las pruebas aportadas y las</p>									

			REQUISITOS MATERIALES	manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso: si cumple 2. Motivación de sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales : si cumple 3. Exhaustividad de la sentencia, se evidencia pronunciamiento sobre todas las pretensiones de las partes: si cumple					X						X	
		APELACIÓN	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	1. Se plantea ante el juez que emitió la resolución materia de impugnación: si cumple 2.Se interpone dentro del plazo legal: si cumple 3.Se evidencia la tasa judicial: si cumple					X							X
			REQUISITOS DE PROCEDENCIA	1. Indicación del error de hecho o de derecho incurrido en la resolución impugnada: si cumple 2.Precision de la naturaleza del agravio: si cumple 3.Sustentacion de la pretensión impugnatoria: No cumple			X					X				
		SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	REQUISITOS FORMALES	1. Lugar y fecha en que se expide: Sí cumple 2. Se evidencia partes formales de la sentencia: Sí cumple					X							X

				<p>3. Relación de las cuestiones que constituyen el objeto del juicio: Sí cumple</p> <p>4. Se evidencia expresión clara y precisa de lo que se decide en mérito a la pretensión: Sí cumple</p> <p>5. Decisión expresa, positiva y precisa: Sí cumple</p>										
			REQUISITOS MATERIALES	<p>1. Existe congruencia con las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por la pretensión impugnatoria: si cumple</p> <p>2. Motivación de sentencia, justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales : si cumple</p> <p>3. Exhaustividad de la sentencia, se evidencia pronunciamiento sobre la pretensión impugnatoria: si cumple</p>					X					X

CUADRO DE RANGOS DE CALIFICACION DE LA VARIABLE

Variable de Estudio	Dimensiones de la Variable	Sub dimensiones de la Variable	Calificación de las Sub Dimensiones					Calificación de las Dimensiones	Determinación de la Variable: Caracterización del Proceso					
			Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta		Muy Baja	Baja	Mediana	Alta	Muy Alta	
			1	2	3	4	5		(1-12)	(13-24)	(25-36)	(37-48)	(49-60)	
CARACTERIZACION DEL PROCESO	DEMANDA	Requisitos de Forma					x	9	(9-10) Muy Alta	8	19	30	42	54
									(7-8) Alta					
		Requisitos de Fondo				x			(5-6) Mediana					
									(3-4) Baja					
	CONTESTACION	Requisitos de Forma			x			8	(9-10) Muy Alta					
									(7-8) Alta					
		Requisitos de Fondo					x		(5-6) Mediana					
									(3-4) Baja					
	AUDIENCIA ÚNICA	Saneamiento Procesal					x	9	(9-10) Muy Alta					
									(7-8) Alta					
		Conciliación, Puntos controvertidos y saneamiento probatorio				x			(5-6) Mediana					
									(3-4) Baja					
	SENTENCIA	Requisitos Formales					x	10	(9-10) Muy Alta					
									(7-8) Alta					
		Requisitos Materiales					x		(5-6) Mediana					
									(3-4) Baja					
			Requisitos de Admisibilidad				X		(9-10) Muy Alta					
									(7-8) Alta					

	APELACION	Requisitos de Procedencia			X			8	(5-6)	Mediana					
			(3-4)	Baja											
			(1-2)	Muy Baja											
	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	Requisitos Formales					X	10	(9-10)	Muy Alta					
			(7-8)	Alta											
		Requisitos Materiales					X		(5-6)	Mediana					
			(3-4)	Baja											
			(1-2)	Muy Baja											

V. CONCLUSIONES

Conforme al estudio realizado el proceso judicial sobre otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-0-0501-JR-CI-02 perteneciente al Tercer Juzgado Civil de Ayacucho del Distrito Judicial de Ayacucho, 2018, se tiene las siguientes conclusiones:

5.1) El escrito de la demanda cumple con los requisitos formales y de fondo conforme lo exige el Código Civil Procesal, y evaluado los indicadores tiene una calificación Alta.

5.2) En el estudio de contestación de la demanda, se determina que el escrito cumple con la formalidad exigida; de igual forma el demandado se pronuncia respecto a cada uno de los hechos expuestos en la demanda; también expone los hechos en que funda su defensa de forma precisa, ordenada y clara; y por ende la contestación tiene una calificación alta.

5.3) En lo que respecta a la audiencia única, se cumple con los siguientes indicadores: se evidencia la existencia de una relación jurídica procesal válida; las partes procesales tienen capacidad y legitimidad para obrar; el órgano jurisdiccional es competente; el juzgado ha emitido el auto de saneamiento; asimismo se advierte la enumeración de puntos controvertidos, que son materia de prueba; se evidencia la admisión de los medios probatorios; actuación de los mismos; y fijación de la fecha de audiencia de pruebas; no obstante no se evidencia la audiencia de conciliación. Estando a lo descrito la audiencia única tiene una calificación alta.

5.4) En cuanto a la resolución de sentencia podemos concluir que cumple con los requisitos formales; así como con los requisitos materiales, destacándose la congruencia con las cuestiones planteadas por las partes, la sentencia es coherente con

la pretensión planteada, las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por las partes durante todo el proceso; la motivación de sentencia tiene justificación lógica y razonada conforme a las normas legales y constitucionales; en cuanto a la exhaustividad, se evidencia pronunciamiento sobre todas las pretensiones de las partes. Estando lo expuesto y evaluación de los indicadores de la sentencia esta recibe una calificación muy alta.

5.5) En el escrito de apelación cumple con el requisito de admisibilidad ya que se evidencia los siguientes indicadores: se plantea ante el juez que emitió la resolución materia de impugnación; se interpone dentro del plazo legal; y se tiene la tasa judicial. Evaluado el requisito de procedencia el demandado, indica del error de hecho y de derecho incurrido en la resolución impugnada; precisa la naturaleza del agravio; no obstante, no sustenta de forma clara y precisa la pretensión impugnatoria. Estando a lo referido, la apelación reciba una calificación de alta.

5.6) En cuanto al estudio de la sentencia de vista emitido por la Sala, existe congruencia con las pruebas aportadas y las manifestaciones expresadas por la pretensión impugnatoria; la Motivación de sentencia, posee justificación lógica y razonada; y en cuanto a la exhaustividad, se evidencia pronunciamiento sobre la pretensión impugnatoria. Estando a lo mencionado la sentencia de la sala tiene una calificación de rango muy alto.

5.7) Asimismo, se puede señalar otro punto concluyente del estudio como es: el Cumplimiento de plazo, este no se ajusta a lo dispuesto por la Ley, ya que la demandante ha presentado su pretensión el 29 de octubre de 2013 y la resolución de la sentencia fue emitido por el Tercer Juzgado Civil de Huamanga del Distrito Judicial

Ayacucho con fecha 24 de marzo de 2015 mediante la Resolución N° 14, evidenciándose que no se ha cumplido el principio de la celeridad procesal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abad, S. & Morales, J. (2005). El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. En: Gaceta Jurídica. *La Constitución Comentada. Análisis artículo por artículo*. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. (pp.81-116). T-I. (1ra. Ed.). Lima

Alzamora, M. (s.f.). *Derecho Procesal Civil. Teoría General del Proceso*. (8va. Edic.), Lima: EDDILI

Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. Recuperada de <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>

Ariano, E. (2011). *Hacia un proceso civil flexible. Crítica a las preclusiones rígidas del Código Procesal Civil Peruano de 1993*. [Tesis Para Optar Por El Grado De Magíster Con Mención En Derecho Procesal]. (Tesis de maestría). Recuperada de file:///C:/Users/LADPC/Downloads/ARIANO_DEHO_EUGENIA_PROCESO_FLEXIBLE.pdf

Bacre A. (1986). *Teoría General del Proceso*. (1ra. Edic.). Tomo I. Buenos Aires: Abeledo Perrot

Bustamante, R. (2001). *Derechos Fundamentales y Proceso Justo*. (1ra. Edición). Lima: ARA Editores

Bautista, P. (2006). *Teoría General del Proceso Civil*. Lima: Ediciones Jurídicas

Cabanellas; G.; (1998); *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Actualizada, corregida y aumentada*. (25ta Edición). Buenos Aires: Heliasta

Cajas, W. (2011). *Código Civil*. (17ava. Edición) Lima: RODHAS

Cajas, W. (2011). *Código Procesal Civil*. (17ava. Edición) Lima: RODHAS

Campos, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica. Magister SAC. Consultores Asociados*. Recuperado de:

<http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/archivo/001287/2822/00128720130424050221.pdf>

- Campos y Lule (2012) *La observación, un método para el estudio de la realidad*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>
- Centty, D. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico. Facultad de Economía de la U.N.S.A. (s.edic.)*. Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores.
Recuperado de: <http://www.eumed.net/librosgratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>
- Chanamé, R. (2009). *Comentarios a la Constitución*. (4ta. Edición). Lima: Jurista Editores
- Colomer, I. (2003). *La motivación de las sentencias: Sus exigencias constitucionales y legales*. Valencia: Tirant lo blach
- Córdova, J. (2011). *El Proceso Civil. Problemas fundamentales del proceso. (1ra. Edición)*. Revista de Análisis Especializado de Jurisprudencia. RAE Jurisprudencia. Lima: Ediciones Caballero Bustamante
- Couture, E. (2002). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. (4ta. Edición). Buenos Aires: IB de F. Montevideo
- Congreso de la República, (1993). *Ley Orgánica del Poder Judicial*. Recuperada de: <http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=defaulttuoleyorganicapj.htm&vid=Ciclope:CLPdemo>
- Congreso de la República, (2001). *Ley que Incorpora la Separación de Hecho como Causal de Separación de Cuerpos y Subsecuente Divorcio*. LEY N° 27495. Recuperado de: http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatnacional_separacion_hecho_y_divorcio/1_Ley_27495.pdf
- Diario El Comercio. Política. (2014, 18 de mayo 2014) *Encuesta revela gran insatisfacción por servicios del Estado, efectuada por Ipsos*. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/politica/gobierno/encuesta-revela-gran-insatisfaccionservicios-estado-noticia-1730211>
- El Peruano. Diario Oficial. (2016). *Aprueban: Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI*. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD - Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 6 de setiembre del 2016).
- Gaceta Jurídica (2005). *La Constitución Comentada*. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País. T-II. (1ra. Edición). Lima: El Buho

ANEXOS

Anexo 1: Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2018 - 2019								Año 2019 - 2020							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes Setiembre				Mes Abril				Mes Setiembre				Mes Abril			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	■	■	■	■												
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación				■												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				■												
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				■												
5	Mejora del marco teórico					■	■										
6	Redacción de la revisión de la literatura.						■	■									
7	Ejecución de la metodología							■	■								
8	Resultados de la investigación							■	■								
9	Conclusiones y recomendaciones									■							
10	Redacción del pre informe de Investigación.									■	■						
11	Reacción del informe final										■	■	■	■	■		
12	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación																■
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación																■
14	Redacción de artículo científico																■

Anexo 2: Presupuesto

PRESUPUESTO DESEMBOLSABLE			
Categoría	Base	% o número	Total (S/.)
Suministro			
• Impresiones	0.20	60	12.0
• Fotocopias	0.20	600	120.0
• Empastado	10.0	4	40.0
• Papel bond	16.0	3	48.0
Servicios			
• Uso de turnitin	50.00	2	100.0
Sub total			320.0
Gastos de viaje			
• Pasaje para recolectar información	50.0	2	100.0
Sub total			100.0
Total, de presupuesto desembolsable			420.0

Anexo 3: Instrumento de recolección de datos

Guía de observación

OBJETO DE ESTUDIO	ASPECTOS BAJO OBSERVACIÓN					
	Cumplimiento de plazos	Claridad de resoluciones	Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes	Condiciones que garantizan el debido proceso	Congruencia de los medios probatorios con la pretensión planteada y los puntos controvertidos	Hechos sobre Otorgamiento de escritura pública.
Proceso sobre otorgamiento de escritura pública en el expediente N° 00912-2013-CI-02	SI	SI	SI	SI	SI	SI

**Anexo 4. Evidencias para acreditar la pre-existencia del objeto de estudio:
proceso judicial**

EXPEDIENTE. °: 0912-2013-0-0501-JR-CI-02 perteneciente al Tercer Juzgado Civil de Huamanga en el Distrito Judicial Ayacucho, 2019

DEMANDADA: Rosalbina Palomino García

DEMANDANTE: Marcelina Galindo Medina

MOTIVO: Otorgamiento de escritura pública

RESOLUCION NUMERO: Resolución N.° 01 Auto admisorio.

AUTO ADMISORIO

Resolución numero UNO

Ayacucho, ocho de noviembre de dos mil trece.-

AUTOS Y VISTOS: La demanda presentada por Marcelina Galindo Medina contra Rosalvina Palomino García, sobre otorgamiento de Escritura Pública, con los anexos que se adjunta y; CONSIDERANDO: **Primero:** Que, por el derecho de acción de todo sujeto, en ejercicio de su derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y en forma directa o a través de su representante legal o apoderado, puede recurrir al órgano jurisdiccional pidiendo la solución a un conflicto de intereses, conforme lo previsto en el artículo 2° del código procesal civil; **Segundo:** Que, la demanda que antecede cumple con los requisitos formales previstos en los artículos 130°, 424° y 425° del Código Procesal Civil; **Tercero:** Que, la pretensión se encuentra prevista en el artículo 1412 del Código Civil, así como la competencia de este juzgado para conocer la presente causa se encuentra expedita según lo dispuesto en el artículo 547° del Código Procesal Civil; **Cuarto:** Que, siendo ello así, la demanda no incurre en las causales de inadmisibilidad o improcedencia previstas en los artículos 426° y 427° del Código Procesal Civil; por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 420° del Código acotado, se RESUELVE: **Admitir** a trámite la demanda interpuesta por MARCELINA GALINDO MEDINA contra ROSALVINA PALOMINO GARCIA, sobre otorgamiento de escritura pública; tramitándose en la Vía de **Proceso Sumarísimo**, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios que se indican; en consecuencia confiérase **traslado** a la demandada por el plazo de **CINCO** días para que la conteste, bajo apremio de seguirse la causa en rebeldía. Al otrosí: Téngase por delegadas las facultades generales de representación al letrado que autoriza.- Notifíquese.-

Anexo 5. Declaración de compromiso ético

Declaración De Compromiso Ético

Para realizar el proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA; TERCER JUZGADO CIVIL, HUAMANGA, DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, PERÚ.

2019, se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: *Declaración de compromiso ético*, el autor declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc., para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena fe, y veracidad.

Ayacucho, junio de 2019

Qary|Maycol Alvarado Palomino

D.N.I 70905178

INFORME DE ORIGINALIDAD

4%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

**Submitted to Universidad Catolica Los Angeles
de Chimbote**

Trabajo del estudiante

4%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 4%

Excluir bibliografía

Activo